



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 003-2025-MDA/CM

Acocro, 13 de marzo del 2025

EL CONCEJO DISTRICTAL DE ACOCRO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2025-MDA/CM, de fecha 13 de marzo del 2025, sobre el informe N° 0061-2025-MDA-OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 11/03/2025, que solicita aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la municipalidad distrital de Acocro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece que, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son atribuciones del Concejo que garanticen una efectiva participación vecinal y 34) Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta de alcalde, así como reglamentar su funcionamiento;

Que el penúltimo párrafo del artículo 97° de la Ley No 27972, establece que el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto participativo tiene carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, la Ley N° 27783 - de Bases de la Descentralización, en su artículo 17°, literal g) prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos, y en la gestión pública, la que se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos Locales establezcan conforme a Ley; teniendo competencia municipal exclusiva para, entre otras, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal; y el artículo 1° de la Ley N° 28056-Marco del Presupuesto Participativo, precisa que el presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; por lo que los gobiernos locales deben promover el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en su Capítulo II, numeral 1), sub numeral 1.3 establece que, en la fase de convocatoria, el gobierno local, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local Distrital convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes; estableciendo que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, mediante INFORME N° 0061-2025-MDA-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 11/03/2025, señala que el presupuesto participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, en donde se define las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. Esta ordenanza tiene como objetivo mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



objetivos de los planes de desarrollo local concertado y en los programas estratégicos por resultados; reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, comprometiéndolos en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo local concertado; y reformar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto. Asimismo, hace referencia que, como área usuaria, se está proponiendo un equipo técnico del presupuesto participativo el cual tendrá la función conducir el proceso de presupuesto participativo, preparar y suministrar la información para el desarrollo de talleres; entre otras funciones. En consecuencia, establece que en la presente ordenanza se contará con las fases del proceso del presupuesto participativo basados en resultados, tales como la fase de preparación, concertación, coordinación y formalización. Culminando que es necesario aprobar la presente ordenanza en cumplimiento a la normativa establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al SOMETER a votación por parte del pleno de concejo municipal, la APROBACION del REGLAMENTO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 de la Municipalidad distrital de Acocro; el cual está sustentado en el INFORME N° 0061-2025-MDA-OPP, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; luego de haber puesto a debate, VOTARON POR UNANIMIDAD A FAVOR, de la Aprobación de la emisión la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de ACOCRO.

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Acocro, la emisión de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la municipalidad distrital de Acocro que consta de cuatro (04) títulos, veinticuatro (24) artículos y tres (03) disposiciones complementarias y finales, conforme se detalla en el Anexo I, acorde a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Jefe de Planeamiento y Presupuesto y las demás áreas y órganos estructurados de la municipalidad.

Artículo Tercero. – **DISPONER**, a la Oficina de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de Presente Acuerdo través de la página web www.muniacocro.gob.pe de la municipalidad de Acocro para los fines que estime pertinente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

ALCALDÍA

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE